

ORDENANZA N°: 948/91.-

Ramallo, 24 de septiembre de 1991

VISTO:

El Expediente N° 4092-497/91 por el cual se tramitan gestiones iniciadas por la firma Hijos de Humberto Minnucci, radicada en Pérez Millán, para la permuta de una fracción de tierra, propiedad de la Municipalidad de Ramallo, con otras que la firma tiene en la misma localidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con la firma HIJOS DE ----- HUMBERTO MINNUCCI, radicada en la localidad de Pérez Millán, el convenio obrante a fs. 25 del Expediente N° 4092-497/91, por el cual se permuta una fracción de calle propiedad municipal, que la firma ocupa desde hace muchos años y que une las quintas 10 y 11 propiedad de aquellos, por tres parcelas de terrenos sitas en la manzana 95 de la Sección "A" - CIRC. IX según detalle agregado a fs. 4 de estos actuados.-----

ARTÍCULO 2º) Déjase establecido que la aludida calle no requiere ser abierta puesto ----- que a sus fondos las tierras son del área rural, en tanto que las parcelas a recibir van a ser asiento de radicaciones de viviendas urbanas al contar con servicios suficientes para ello.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991.-----